

# XXIII EXPOSICIÓN NACIONAL BRAFORD y XIV EXPOSICIÓN NACIONAL DEL TERNERO BRAFORD

Predio Sociedad Rural de Corrientes - Riachuelo  
24 al 29 de mayo de 2026

## REGLAMENTO GENERAL

### EXPOSICIONES

*Art. 1°:* De acuerdo a lo previsto en su Estatuto la Asociación Braford Argentina (en adelante ABA) organiza, patrocina o auspicia exposiciones ganaderas en las que participan animales bovinos de la raza Braford.

*Art. 2°:* Tendrán carácter de **Organizadas** por la ABA la 23ª Exposición Nacional Braford y 14ª Exposición Nacional del Ternero Braford. Dichas exposiciones se encontrarán reservadas exclusivamente para reproductores de la raza y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural de Corrientes entre los días 24 al 29 de mayo de 2026 de acuerdo al programa establecido en el artículo 3°.

*Art. 3°:* Programa

- **CIERRE DE PEDIDO DE LOCAL:** Lunes 27 de abril a las 10:30h - SIN PRÓRROGA
- **INGRESO DE REPRODUCTORES:** Miércoles 20 desde las 8:00h hasta el jueves 21 de mayo a las 20:00h
- **ADMISIÓN:** Viernes 22 de mayo desde las 8:00h hasta el sábado 23 a las 18:00h
- **ENTREGA DE INFORMES:** Domingo 24 de mayo a las 12:00h
- **JURA:** Lunes 25 (TERNEROS) y martes 26 (ADULTOS) de mayo desde las 9:00h
- **ENTREGA DE PREMIOS:** Martes 26 de mayo a las 20:00h
- **VENTAS:** Miércoles 27 de mayo
- **SALIDA DE REPRODUCTORES:** Jueves 28 de mayo

*Art. 4°:* Reglamento - Las exposiciones Nacional y Nacional del Ternero Braford se registrarán por el presente Reglamento. Salvo cuando se indique lo contrario, las normas en él contenidas serán aplicables tanto para los animales que participen en la Exposición Nacional como en la Nacional del Ternero Braford.

### PARTICIPACIÓN

*Art. 5°:* Animales inscriptos - Todos los reproductores participantes deberán haber sido inspeccionados con resultado aprobado y figurar inscriptos en las secciones correspondientes de los Registros Genealógicos que conduce la Asociación Braford Argentina o por acuerdo con la Sociedad Rural Argentina. Para los animales provenientes de otros países se considerará la inscripción y aprobación de la Asociación Braford del país correspondiente y se convalidarán los registros de acuerdo a la tabla de validación aprobada.

*Art. 6°:* Podrán participar en estas exposiciones los reproductores Braford inscriptos en Generaciones Avanzadas (registros Registrado, Avanzado y Definitivo) en categorías tanto a corral como a bozal. Para los animales provenientes de otros países se considerará la tabla de convalidación de registros.

**Art. 7°: Subdivisiones** - Cuando el número de ejemplares individuales o de conjuntos inscriptos que efectivamente ingresen y participen en cada categoría resultara mayor que 6 (seis), se abrirán subcategorías por edades con igual cantidad de animales o conjuntos en cada una de ellas, y si esa cantidad fuera impar, el producto o conjunto intermedio integrará la subcategoría de mayor edad. Los primeros premios de cada sub-categoría competirán por el campeonato de la categoría, eligiéndose al reservado de acuerdo a la forma convencional.

En el caso en que las instalaciones resultaran insuficientes el Comisario de la muestra tendrá atribuciones para abrir mayor cantidad de sub-categorías con menor cantidad de animales o conjuntos participantes en cada una de ellas.

**Art. 8°: Cupos y prorrateo** - Cuando el número de reproductores inscriptos en categorías de conjuntos excediera las posibilidades de las instalaciones la ABA se reserva el derecho de limitar el número de conjuntos participantes aun después de haberse aceptado su correspondiente pedido de local, previéndose la realización de un prorrateo de las vacantes que se establezcan entre las firmas expositoras. No habrá cupos para la inscripción de reproductores a bozal.

**Art. 9°: Integración de los conjuntos - Suplentes** - En todas las categorías de conjuntos de tres reproductores machos o hembras, los mismos podrán integrarse con un ejemplar comprendido dentro de la categoría inmediata superior o inferior de la que corresponde al conjunto; los otros dos son los que fijan la categoría. Se permitirá que individuos de las categorías inferiores de la Nacional (5° y 19°) integren conjuntos de las categorías superiores de la Nacional del Ternero (4° y 18°) y viceversa. Aquellos individuos que conformen conjuntos y participen de esta forma quedarán excluidos para la elección del premio Individual de Conjunto.

**SUPLENTES** - Los conjuntos podrán tener un ejemplar como suplente (hasta uno por categoría, no por corral) de la misma categoría o de la inmediata superior o inferior; el suplente podrá completar otro conjunto del mismo expositor cuando ello no implique el cambio de su categoría. Los suplentes que no integran conjuntos en calidad de titulares deberán salir a venta junto con el conjunto que salga más atrás en el Orden de Ventas.

## CATEGORÍAS

**Art. 10°:** Las categorías para ambos sexos se determinarán de acuerdo a la edad la cual se calculará hasta el mes dentro del cual se fije el inicio de la labor del jurado de admisión de la raza.

**Art. 11°: Categorías por edad**

### XXIII EXPOSICIÓN NACIONAL BRAFORD - 2026

INICIO DE ADMISIÓN: 22/05/2026

Edad (meses)	MACHOS		HEMBRAS		Mes de referencia para el cálculo de edades: MAYO
	Categoría	Campeonato	Categoría	Campeonato	
15 y 16	5ª	JUNIOR	19ª	VAQUILLONA MENOR	Nacidos en febrero y enero del 2025
17 y 18	6ª		20ª		Nacidos en diciembre y noviembre del 2024
19 y 20	7ª	DOS AÑOS MENOR	21ª	VAQUILLONA	Nacidos en octubre y septiembre del 2024
21 y 22	8ª		22ª		Nacidos en agosto y julio del 2024
23 y 24	9ª	DOS AÑOS	23ª	VAQUILLONA MAYOR	Nacidos en junio y mayo del 2024
25 y 26	10ª		24ª		Nacidos en abril y marzo del 2024
27 a 29	11ª	SENIOR MENOR	25ª	VACA MENOR	Nacidos en febrero y enero del 2024, y diciembre del 2023
30 a 32	12ª		26ª		Nacidos en noviembre, octubre y septiembre del 2023
33 a 36	13ª	SENIOR	27ª	VACA	Nacidos en agosto, julio, junio y mayo del 2023
37 a 41	14ª		28ª		Nacidos en abril, marzo, febrero y enero del 2023, y diciembre del 2022

### XIV EXPOSICIÓN NACIONAL DEL TERNERO BRAFORD - 2026

INICIO DE ADMISIÓN: 22/05/2026

Edad (meses)	MACHOS		HEMBRAS		Mes de referencia para el cálculo de edades: MAYO
	Categoría	Campeonato	Categoría	Campeonato	
7 y 8	1ª	TERNERO MENOR	15ª	TERNERA MENOR	Nacidos en octubre* y septiembre del 2025
9 y 10	2ª	TERNERO INTERMEDIO MENOR	16ª	TERNERA INTERMEDIA MENOR	Nacidos en agosto y julio del 2025
11 y 12	3ª	TERNERO INTERMEDIO MAYOR	17ª	TERNERA INTERMEDIA MAYOR	Nacidos en junio y mayo del 2025
13 y 14	4ª	TERNERO MAYOR	18ª	TERNERA MAYOR	Nacidos en abril y marzo del 2025

\* Participan los nacidos hasta el 31/10/2025 inclusive

## REQUISITOS

**Art.12°: Requisitos de fertilidad en hembras** - Los reproductores hembra que participen de la Exposición Nacional Braford deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos de fertilidad de acuerdo a su categoría de edad:

REQUISITOS DE FERTILIDAD			
Campeonato	Categoría	Edad (meses)	Requisito de fertilidad
<b>VAQUILLONA</b>	22 <sup>a</sup>	21 y 22	Preñada o con cría al pie
	23 <sup>a</sup>	23 y 24	
	24 <sup>a</sup>	25 y 26	
<b>VACA MENOR</b>	25 <sup>a</sup>	27 a 29	a) Parida con cría al pie o b) con nueva preñez y cría anterior natural declarada
	26 <sup>a</sup>	30 a 32	
<b>VACA</b>	27 <sup>a</sup>	33 a 36	Preñada o con cría al pie, y cría anterior natural declarada
	28 <sup>a</sup>	37 a 41	

### NOTAS

- a) Se dará por preñado todo aquel animal que al momento de la admisión presente una preñez mayor a 45 días verificable por tacto rectal o ecografía. El servicio de la preñez se deberá encontrar denunciado ante los RRGG de la Asociación.
- b) Cuando la cría tenga más de 150 días de edad a la fecha de inicio de la admisión la madre deberá presentarse nuevamente preñada; si la cría tiene menos de 150 días y la madre está con servicio éste debe estar declarado.
- c) Los vientres sometidos a programas de T.E. deberán cumplir indefectiblemente los mismos requisitos respecto a su estado reproductivo que los vientres que no lo están; no se aceptará otras técnicas reproductivas en reemplazo de la existencia de preñez natural.
- d) Las crías al pie no podrán ingresar al predio con su madre si tienen igual o más de 211 días de edad al momento de inicio de la admisión. Si un individuo concurre como cría al pie, este mismo no podrá concursar de forma individual.
- e) Cuando sea requerida cría anterior declarada ella deberá tener chequeo de ascendencia al menos contra madre por análisis de ADN, aunque hubiera muerto, acreditando el correspondiente chequeo de ascendencia con resultado 12, 17 o 38.
- f) NUEVO: A partir de la Cat. 19<sup>a</sup> inclusive en adelante se verificará normalidad genital por tacto rectal durante la admisión. En las categorías menores a la indicada solo se realizará tacto o ecografía ante la existencia de un servicio declarado, caso contrario y considerando la edad de las hembras no se realizará tacto de normalidad genital, siendo la cabaña expositora responsable ante cualquier situación que pudiese presentarse.
- g) Las crías al pie deben tener verificación de ascendencia al menos contra madre por análisis de ADN, acreditando el correspondiente chequeo de ascendencia con resultado 12, 17 o 38. A las nacidas hasta el 27/04/2026 (coincidente con la fecha de cierre de inscripción) se les exigirán ingresar con resultado de ADN coincidente al menos con madre. Las nacidas a partir de esa fecha, deberán contar con N de análisis de ADN cuyos resultados serán verificado por la ABA. Y a las nacidas desde la semana anterior a la exposición, se les tomará muestra de pelo durante la admisión.

**Art.13°: Requisitos de peso corporal mínimo** - Los reproductores machos y hembras que participen en estas exposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos de peso corporal mínimo de acuerdo a su categoría por edad:

GENERACIONES AVANZADAS				
Edad (meses)	Machos		Hembras	
	Campeonato	Peso mínimo (Kg.)	Campeonato	Peso mínimo (Kg.)
19 a 22	<b>DOS AÑOS MENOS</b>	480	<b>VAQUILLONA</b>	350
23 a 26	<b>DOS AÑOS</b>	500	<b>VAQUILLONA MAYOR</b>	350
27 a 32	<b>SENIOR MENOR</b>	570	<b>VACA MENOR</b>	370
33 a 41	<b>SENIOR</b>	640	<b>VACA</b>	400

Art.14°: Requisitos de circunferencia escrotal mínima - Los reproductores machos que participen en estas exposiciones deberán cumplir con las siguientes medidas de circunferencia escrotal mínima de acuerdo a su categoría por edad:

REQUISITOS DE C.E.			
Campeonato	Categoría	Edad (meses)	C.E. (cm)
<b>TERNERO INTERMEDIO MAYOR</b>	3ª	11 y 12	27
	<b>TERNERO MAYOR</b>	4ª	13 y 14
<b>JUNIOR</b>	5ª	15 y 16	30
	6ª	17 y 18	32
<b>DOS AÑOS MENOR</b>	7ª	19 y 20	33
	8ª	21 y 22	
<b>DOS AÑOS</b>	9ª	23 y 24	34
	10ª	25 y 26	
<b>SENIOR MENOR</b>	11ª	27 a 29	35
	12ª	30 a 32	
<b>SENIOR</b>	13ª	33 a 36	36
	14ª	37 a 41	

Art 15°: Requisitos por el mal de Pompe – Al momento de la admisión deben contar con certificado LIBRE de Pompe todos los animales inscriptos a bozal y los animales inscriptos a corral cuyo padre o madre hubiera sido detectado e informado como PORTADOR del Mal de Pompe.

Art. 16°: Requisitos de ADN y Genotipado - Todos los reproductores participantes deben cumplir los siguientes requisitos según concurren en categorías a bozal y/o a corral:

a) **BOZAL**: todos los reproductores deben concurrir con validación de parentesco contra padre y madre mediante análisis de ADN STR o SNP, acreditando el correspondiente chequeo de ascendencia con resultado 10 o 36 (coincide con los padres declarados o coinciden en los marcadores comunes con los padres declarados). En caso de productos que correspondan a madres que hubieran muerto con anterioridad a su inscripción y no contaran con pelo o suero en stock, se deberá presentar a la ABA una constancia escrita de la baja por muerte.

b) **A CORRAL**: todos los reproductores deben concurrir como mínimo con validación de parentesco contra padre mediante análisis de ADN STR o SNP, acreditando el correspondiente chequeo de ascendencia con resultado 11, 19 o 37.

c) Todos los individuos de todas las categorías, inscriptos a corral y a bozal deberán estar genotipados para poder participar de la muestra.

## PLAZOS

El Laboratorio no trabajará otorgando turnos previos dado que las muestras se analizarán por orden de llegada. Es fundamental que la cabaña tenga en cuenta la siguiente información para poder establecer el momento de envío de las muestras a fin de cumplir con las exigencias en tiempo y forma:

- 1- Los resultados de Genotipado y chequeo de ascendencia por la técnica SNP demoran 60 días y no existe la condición de trámite urgente.
- 2- Si el criador solicita Genómica, en la misma está incluido el análisis de SNP, Pompe y Genotipado, no así si solicita solamente chequeo de ascendencia por SNP, en cuyo caso deberá solicitar además el análisis de Pompe en el Laboratorio de SRA.
- 3- Los análisis de chequeo de ascendencia por STR demoran 30 días y un trámite urgente 10 días hábiles.
- 4- Para ambas técnicas (SNP/STR) los estudios de cambio de padre demoran alrededor de 1 semana como trámite normal y 72 horas trámite urgente (esto último si no hubiese que repetir ninguno de los animales involucrados).
- 5- Recordar que para poder realizar el chequeo de ascendencia los progenitores y la cría, deben estar analizados bajo la misma técnica dado que STR y SNP no son compatibles.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores el Laboratorio de SRA sugiere las siguientes fechas límite de entrega de muestras para los distintos análisis:

- **Genómica** (incluye Pompe) **y SNP** antes del 13/02/2026
- **STR y Pompe** antes del 20/03/2026

*-Ante cualquier duda comunicarse con el Laboratorio de SRA-*

No podrán concurrir a la Exposición los animales inscriptos que no tengan resultado 10, 11, 12, 17, 19, 36, 37 o 38, según corresponda, al viernes **8 de mayo a las 8:30h**, por consulta de la ABA en la página web del Laboratorio.

Art. 17°: Requisitos de DEPs - Todos los reproductores a bozal participantes deberán concurrir con datos de DEPs calculados en base a sus propios datos de comportamiento aportados por la cabaña en tiempo y forma. **NO PODRÁN PARTICIPAR CUANDO DISPONGAN SOLAMENTE DE DEPs INTERINOS.**

## PLAZOS

El plazo acordado con la UBA para la recepción de datos de comportamiento vence **INDEFECTIBLEMENTE** el viernes **10 de abril de 2026**. A dicha fecha deberán estar informados:

- Nacimientos 2025: Peso al Nacer y Peso al Destete\*
- Nacimientos 2023 y 2024: Peso Final y Circunferencia escrotal

\*En caso de no realizar en destete real a la fecha de corte, será requisito para participar de la evaluación, que se cargue el peso de animal con al menos 3 meses de vida, registrando la fecha de la pesada.

Art.18°: Requisitos de medidas ecográficas - Los reproductores que participen de la Exposición Nacional Braford (categorías 5ª y 19ª en adelante) deben contar con datos de mediciones ecográficas de Área de Ojo de Bife (AOB) y Espesor de Grasa Dorsal (EGD). Dichas mediciones serán efectuadas por un técnico habilitado por el CIIE del INTA Castelar en el predio cuando lo disponga el Comisario Ganadero previo a la realización de la jura de clasificación; sus costos serán a cargo de la Asociación.

Art 19°: Requisitos sanitarios - Se establecen los siguientes requisitos sanitarios mínimos, los cuales deberán cumplimentarse mediante la documentación probatoria al momento del ingreso a la muestra y durante la admisión de la misma. En caso de existir exigencias sanitarias superadoras establecidas por el ente sanitario local, regional o nacional, se deberán cumplimentar las mismas.

Los requisitos mínimos establecidos son:

- a) *Raspaje prepucial de Campylobacteriosis y Trichomoniasis*: Todos los reproductores machos mayores a 15 meses de edad que ingresen a la muestra deberán presentar al momento de ingreso como mínimo 2 raspajes prepuciales negativos dentro de los últimos 80 días previos a la fecha de admisión de la exposición.
- b) *Garrapatas*: Se sugiere que los animales ingresen limpios a la exposición, en caso de hallarse garrapatas durante la admisión o mismo durante la duración del evento, los animales que presenten garrapatas serán

tratados mediante baño de inmersión. La ABA recomendará a las sociedades rurales organizadoras la limpieza de los corrales, previo al ingreso de los animales, mediante fumigación.

Los responsables del control de la documentación serán el comisario ganadero y/o jurado de admisión designado por la ABA.

**NOTA** – Si bien estas exigencias están orientadas a llevar seguridad comercial tanto para el vendedor como para el comprador de los reproductores y reducen al mínimo la posibilidad de aparición de estas enfermedades, la ABA no puede garantizar que los mismos no se hayan vuelto portadores luego de la realización de los raspajes por eventos que obedecen a la propia biología y ciclo de estas enfermedades.

*Art. 20°:* Verificaciones obligatorias - En estas exposiciones se realizarán obligatoriamente análisis de ADN y de verificación de no uso de anabólicos a los animales que resulten premiados como Grandes Campeones, Reservados de Grandes Campeones y Tercer Mejor. En caso de tener crías al pie a las mismas también se les realizarán los análisis. Será atribución del Comisario ordenar análisis similares a otros animales participantes. El costo de los análisis será a cargo de la ABA.

## **INSCRIPCIONES**

*Art.21°:* Pedidos de local - La INSCRIPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA de reproductores para participar en estas exposiciones debe efectuarse empleando el Sistema Integral de Gestión de los RRGG de la ABA. Aquellas cabañas que aún no sean usuarias de dicho sistema deben hacerlo a través de la planilla solicitada, debidamente completada y remitida por e-mail a [exposiciones@braford.org.ar](mailto:exposiciones@braford.org.ar).

El plazo para la inscripción vence el día LUNES 27 de ABRIL a las 10:30h.

*Art. 22°:* No se aceptarán pedidos de local ni modificaciones en los pedidos realizados una vez concretado el cierre de inscripciones.

*Art.23°:* Aranceles de inscripción - Para los certámenes a realizarse en el año 2026 la Comisión Directiva de la ABA estableció los siguientes aranceles de inscripción:

Sexo	Categorías	Cada animal
Machos	Bozal	\$ 130.000
	Corral	\$ 84.500
Hembras	Bozal	\$ 97.500
	Corral	\$ 58.500

**-IMPORTANTE-** Los aranceles de inscripción serán facturados por la Asociación a los expositores luego del cierre de la inscripción (lunes 27 de abril a las 10:30h), y deberán ser abonados en su totalidad antes del ingreso de los reproductores al predio donde se realiza la exposición.

**NO SE ADMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN DE LOS REPRODUCTORES CUYOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN NO HUBIESEN SIDO CANCELADOS ANTES DEL INICIO DEL CERTAMEN, QUE ESTÉN EN MORA O REGISTREN DEUDAS VENCIDAS POR CUALQUIER CONCEPTO CON LA ASOCIACIÓN, SIN EXCEPCIONES.**

*Art.24°:* Responsabilidad del expositor – Al realizar la inscripción por planilla o sistema el expositor declara conocer y aceptar el Reglamento de la Exposición en todos sus términos.

## **INGRESO, ADMISIÓN Y JURA**

*Art.25°:* Ingreso de reproductores - Los reproductores deben ingresar a las instalaciones en las que se realice esta exposición entre las 8:00h del día miércoles 20 y las 20:00h del jueves 21 de mayo. El Comisario tendrá la atribución

de autorizar ingresos fuera de estos términos cuando se presenten condiciones excepcionales o de fuerza mayor debidamente justificadas por los expositores.

**Art.26°: Identificación de los reproductores** - Para ingresar al local de exposiciones los reproductores deben estar individualizados en la forma establecida por el Reglamento de los Registro Genealógicos de la ABA de acuerdo con la sección a la que pertenezcan. Los machos y hembras que participen a corral podrán concurrir opcionalmente con sus correspondientes RP marcados a fuego.

**Art.27°: Guías y certificaciones** - Los reproductores deben concurrir e ingresar al predio acompañados por las guías de tránsito correspondientes extendidas a nombre de la firma consignataria designada por la Comisión Directiva para estas exposiciones, y las certificaciones sanitarias requeridas por las autoridades provinciales o nacionales correspondientes.

**Art.28°: Firma consignataria** - La Comisión Directiva de la ABA designó a la firma consignataria Colombo y Magliano S.A. para tener a su cargo la venta de los reproductores Braford en la Exposición Nacional Braford y la Exposición Nacional del Ternero Braford a celebrarse en 2026. Todos los animales participantes deben ser consignados a nombre de la misma y las guías de traslado se extenderán de acuerdo a los datos de destino que la ABA informará a los expositores con la debida antelación.

**Art.29°: Comisario Ganadero** - El Comisario Ganadero como autoridad máxima de estos certámenes es designado a ese efecto por la Comisión Directiva de la ABA; sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento
- b) Disponer todo lo necesario para el buen orden y funcionamiento de la muestra
- c) Exigir las documentaciones de tránsito y sanitarias de los reproductores previo a su ingreso al local
- d) Asignar el orden y la ubicación de los reproductores dentro de las instalaciones
- e) Ordenar la inspección, movilización o traslado de cualquier reproductor en todo momento que sea necesario
- f) Disponer la toma de muestras necesarias para la realización de los análisis de ADN y verificación de no uso de anabólicos cuya obligatoriedad establece el presente reglamento
- g) Establecer los horarios para movimientos, paseos y baños de los reproductores, suministro de forrajes etc.
- h) Velar por el fiel cumplimiento de los horarios preestablecidos para las distintas actividades de la exposición
- i) Designar reemplazantes del Jurado de Admisión en el caso de ausencia de los titulares
- j) Disponer todo lo necesario para efectuar los pesajes y mediciones que se determinen
- k) Receptar los informes del Jurado de Admisión y comunicar en forma fehaciente a los expositores las observaciones y rechazos antes de las 19:00h del día anterior a la fecha de juzgamiento de clasificación
- l) Colaborar en la elaboración del Orden de Ventas
- m) Ordenar la entrada de los reproductores a la pista de juzgamientos
- n) Autorizar el retiro de los reproductores del local
- o) Establecer penalidades por incumplimiento del presente Reglamento
- p) Las decisiones del Comisario General de todo aquello establecido en estas disposiciones son inapelables

Cuando lo considere necesario para el mejor desenvolvimiento de su labor el Comisario Ganadero podrá nombrar hasta dos Sub-Comisarios para que colaboren con el desarrollo de sus actividades.

**NOTA** - El Comisario Ganadero tendrá la atribución de no permitir el ingreso a la pista de juzgamiento de los conjuntos que no se presenten a competir acompañados por personal de la cabaña responsable de su traslado y cuidado.

**Art.30°: Jurado de admisión** - El Jurado de Admisión será designado por la Comisión Directiva de la ABA; sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Verificar que los ejemplares lleven los tatuajes y marcas que correspondan a su inscripción en el Registro respectivo y en las planillas de pedido de local
- b) Observar o rechazar los animales cuya dentición no corresponda en forma manifiesta a la edad declarada para su inscripción en los Registros de la ABA

- c) Rechazar los animales que no respondan a las características establecidas en los patrones selectivos y los que por falta de desarrollo o deficiencia de estado no merezcan participar en el certamen
- d) No admitir aquellos animales machos con prepucio 4 (escala de patrón racial de la ABA) independientemente de que hayan sido aprobados durante la inspección.
- e) Disponer el rechazo de los reproductores que presenten:
  - 1. prognatismo definido, lordosis pronunciada, asimetría facial o nasal
  - 2. monorquidia, criptorquidia o hipoplasia testicular evidentes
  - 3. anormalidades congénitas o adquiridas en los órganos de la reproducción
  - 4. anomalía de aplomos que impidan o afecten la reproducción o puedan constituir tara congénita
  - 5. marcas no claras y tatuajes ilegibles
  - 6. indocilidad manifiesta
  - 7. toda otra patología revelada y confirmada por maniobras semiológicas de rutina que pudiere afectar el normal desenvolvimiento del reproductor
  - 8. cualquier tipo de cirugía en la línea ventral del animal, declarada o no declarada
- f) Controlar la paternidad, las adulteraciones de forma y pelaje o el uso de medios químicos o quirúrgicos que oculten defectos o disimulen características inexistentes, pudiendo ordenar el rechazo de los animales y elevar a la consideración de la Comisión Directiva los casos que considere necesario para la adopción de las medidas disciplinarias que correspondiere.

En estas exposiciones reservadas para la participación de reproductores Braford de genética superior se exigirá estrictamente el cumplimiento del Patrón Racial de acuerdo a las pautas que establezca para cada sección de los Registros según los Planes de Crianza vigentes.

*Art. 31°: Prognatismo* (desigual longitud de las mandíbulas). Será determinado de forma clínica por el jurado de admisión y constituirá causal de rechazo todo animal que presente prognatismo clínico superior a los 10mm.

*Art.32°: Informe de admisión* - Al finalizar su gestión el Jurado de Admisión elevará un informe por escrito al Comisario Ganadero dejando constancia y fundamentando las causales de rechazo de los reproductores; también se dejará expresa constancia cuando la causa del rechazo inhabilite al animal de manera permanente como reproductor en los RRGG Braford, lo cual será notificado fehacientemente a los efectos que correspondan.

El Comisario Ganadero de la Exposición deberá notificar en forma fehaciente por escrito a las cabañas expositoras que sean propietarias de animales rechazados y conservar copias de estas comunicaciones; las resoluciones del Jurado de Admisión son inapelables. Los animales rechazados deben ser reubicados dentro del predio y no podrán salir a venta.

Previo a la entrega de los informes las cabañas podrán solicitar la revisión de sus animales. Para dicho fin al momento de la admisión se entregará a la cabaña una ficha con las mediciones (peso, circunferencia escrotal y preñez) para su conocimiento y consideración. Durante la admisión podrá estar presente un representante de la firma expositora y anoticiarse de las novedades de sus animales. La revisión de los animales observados y posibles rechazos se realizará únicamente una vez finalizada la admisión. Tras la revisión, en la cual podrá estar presente un profesional designado por la cabaña, la resolución del jurado de admisión será inapelable.

*Art.33°: Exclusiones* - No podrán actuar en calidad de integrantes del Jurado de Admisión los propietarios, asesores, representantes o todos quienes estén relacionados de alguna u otra manera con las cabañas expositoras en estas exposiciones.

*Art.34°: Jurado de clasificación* - La Comisión Directiva de la ABA designará al Jurado de Clasificación de los reproductores participantes en estas exposiciones, cuyos veredictos serán inapelables. El Jurado de Clasificación propondrá uno o más Secretarios de Jurado para que lo asistan. Dichos secretarios serán puestos a consideración de la ABA para su aprobación.

El Jurado de Clasificación tendrá a su disposición una Libreta de Jurado en la que figurarán los tatuajes que identifiquen a los ejemplares participantes, su fecha de nacimiento, dentición, peso y mediciones efectuadas en el

predio, estado reproductivo de las hembras y otros datos de comportamiento productivo. Las observaciones resultantes de la actuación del Jurado de Admisión estarán disponibles para su consulta en la mesa de control.

*Art. 35°: Ingreso a pista* - Todos los reproductores aprobados durante la admisión para participar en estas exposiciones tienen la obligación de ingresar a pista para competir por los premios, quedando exceptuados solamente los ejemplares rechazados por el Jurado de Admisión zootécnica y/o veterinaria.

En el caso que un reproductor después de haber sido admitido sufriera alguna afección o tuviera motivos para no ingresar a pista ello requerirá la verificación del Comisario.

El personal de las cabañas encargado de la exhibición y paseo de los reproductores dentro de la pista de juzgamiento deberá obligatoriamente vestir los chalecos uniformes que provee la ABA para este fin, por lo cual será de su exclusiva responsabilidad solicitarlos con la debida antelación antes de su ingreso y reintegrarlos después de terminada la jura.

## **PREMIOS**

*Art.36°:* Para hembras y machos por separado en cada categoría el Jurado de Clasificación otorgará de Primer a Quinto premio y hasta una Mención; el Primer y el Segundo premio de cada subdivisión de categoría competirán por los premios Campeón y Reservado de Campeón de la categoría. Para los animales a bozal además el Tercer premio de cada subdivisión podrá participar por el premio de Tercer Mejor de la categoría. Los premios Campeón y Reservado de Campeón de la categoría competirán por el premio Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón según el sistema convencional. En el caso de los bozales también podrán competir por el Tercer Mejor a Bozal los Campeones, Reservados y Tercer Mejor de las categorías que correspondan. Cualquiera de estos premios a juicio del Jurado podrá ser declarado desierto.

### **CAMPEÓN Y RESERVADO DE CAMPEÓN DE CATEGORÍA**

Se otorgará para animales tanto a bozal como a corral.

**Campeón de Categoría:** Compiten todos los primeros premios de las distintas subdivisiones de una misma categoría; si no las hubiere, el ejemplar que obtenga el 1er. Premio será el Campeón de la Categoría.

**Reservado de Campeón de Categoría:** Compiten los primeros premios de las distintas subdivisiones de una misma categoría que no hubieran obtenido la distinción mayor, y el 2° premio de la subdivisión de categoría de la que provenga el Campeón.

### **TERCER MEJOR DE CATEGORÍA**

Se otorgará para animales a bozal.

**Tercer Mejor de Categoría:** Compiten los primeros premios de las distintas subdivisiones de una misma categoría que no hubieran obtenido las distinciones de Campeón o Reservado de Campeón y el 2° o 3° premio según corresponda de la subdivisión de categoría de la que provengan el Campeón y su Reservado.

### **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO DE GRAN CAMPEÓN**

Se otorgará para todas las secciones de registro y para animales tanto a bozal como a corral.

**Gran Campeón/Gran Campeón Conjunto:** Compiten todos los Campeones de las Categorías a bozal y conjunto según corresponda.

**Reservado de Gran Campeón/ Reservado de Gran Campeón Conjunto:** Compiten los bozales y conjuntos, según corresponda, Campeones que no obtuvieron la distinción mayor y el Reservado de Campeón de la categoría a la que pertenece el Gran Campeón.

### **TERCER MEJOR A BOZAL**

Se otorgará para animales a bozal.

**Tercer Mejor a Bozal:** Compiten los Campeones de categoría que no hubieran obtenido los premios de Gran Campeón o su Reservado, y el Reservado o Tercer Mejor de la categoría de la que provengan el Gran Campeón y su Reservado según corresponda.

### **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO DE GRAN CAMPEÓN INDIVIDUAL DE CONJUNTO**

Se otorgará para los animales de conjunto siguiendo el siguiente criterio para cada sexo:

**Gran Campeón Individual de Conjunto:** En este premio de carácter individual participan aquellos ejemplares que habiendo competido integrando conjuntos (incluso incompletos) como Titulares sean elegidos por el Jurado para disputar esta distinción; el Jurado podrá designar un máximo de dos (2) reproductores de cada expositor, de la misma o diferente categoría.

**Reservado de Gran Campeón Individual de Conjunto:** En este premio de carácter individual participan aquellos ejemplares que habiendo competido integrando conjuntos (incluso incompletos) como Titulares, sean elegidos por el Jurado para disputar esta distinción; el Jurado podrá designar un máximo de dos (2) reproductores de cada expositor, de la misma o diferente categoría.

Los **conjuntos incompletos** serán exhibidos en la pista de juzgamiento antes de procederse a la elección de los premios Individuales de Conjunto a fin de que estén a la vista del jurado de clasificación y sus integrantes para que puedan llegar a competir por las citadas distinciones. Para ello, los conjuntos incompletos figurarán al final en el Orden de Jura; también deberán figurar los suplentes, aunque no competirán por esos premios individuales.

### **PREMIOS ESPECIALES**

**Premio Conjunto:** Será adjudicado al mejor conjunto de tres ejemplares de un mismo criador que hubieran competido en cualquiera de las categorías a bozal. Dicho conjunto podrá estar conformado por machos y hembras de forma indistinta en las cantidades. El criador de esos animales debe participar como expositor de ellos al menos en un porcentaje. Se permitirá un único conjunto por criador.

**Nota:** Este premio se disputará de manera conjunta para las exposiciones Nacional y Nacional del Ternero, pudiendo integrarse un conjunto con animales de una misma cabaña que participen en cualquiera de ambas exposiciones.

### **PREMIOS PARTICULARES**

Los mismos deberán ser aceptados previamente por la Comisión Directiva de la Asociación Braford Argentina, y serán adjudicados por el Jurado de Clasificación una vez finalizada la disputa de los premios estipulados por la ABA en este Reglamento.

**Art.37°: Exclusiones** – Los reproductores ingresados no podrán competir por premios cuando sean o hayan sido propiedad del jurado de clasificación o criados por él o firmas vinculadas a él a las que haya pertenecido como propietario, directivo, asesor o por un término de hasta dos años de la fecha del juzgamiento u otras relaciones que a juicio de la Comisión Directiva pudiera comprometer la neutralidad o imparcialidad de su función.

Esos reproductores están habilitados para ingresar a pista para un paseo junto con los de su misma categoría, debiendo ser retirados de la misma antes de que el jurado inicie su labor; los expositores pueden sacarlos a venta antes de las menciones de la categoría que les corresponda.

## **VENTAS**

**Art.38°: Orden de Ventas** - Los animales participantes en estas exposiciones no tiene obligación de venta. Para aquellos cuyos expositores resuelvan sacarlos a remate el Orden de Ventas se establecerá entre todos los reproductores que salgan a subasta, primero todos los de la Exposición Nacional y luego todos los de la Exposición del Ternero teniendo en cuenta los veredictos del Jurado de Clasificación comenzando con los machos para seguir con las hembras de acuerdo a lo siguiente:

1° - Saldrán a venta en primer lugar los animales que resultaron Grandes Campeones, Reservados de Grandes Campeones y Tercer Mejor Bozal. Se comenzará con todos los Grandes Campeones machos, luego las hembras y finalmente saldrán sus Reservados y Tercer Mejor Bozal en el mismo orden.

2° - Saldrán a venta los animales de todas las categorías intercalándose los animales individuales a bozal y a corral con los de conjunto a corral (en ese orden) comenzando por los Campeones, luego los Reservados de Campeones y continuando con los Primeros Premios, los Segundos Premios y los siguientes continuando con las Menciones, para terminar con los conjuntos incompletos. En todos los casos respetando el orden descripto se comenzará con los reproductores de las categorías de mayor edad para continuar con las siguientes en forma descendente.

**Modelo simplificado de Orden de Venta:**

- Gran Campeón a Bozal
- Gran Campeón Individual de Conjunto
- Gran Campeón Conjunto

---

- Reservado de Gran Campeón a Bozal
- Reservado de Gran Campeón Individual de Conjunto
- Reservado de Gran Campeón Conjunto

---

- Tercer Mejor a Bozal

---

- Campeón de Categoría
- Reservados de Campeón de Categoría
- Tercer Mejor de Categoría

---

- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercer Premio
- Cuarto Premio
- Quinto Premio
- Mención

---

- Conjunto no premiado
- Conjunto incompleto

En conjuntos en los cuales la cabaña expositora resuelva reservar uno o más animales, deberán salir al final de la venta como "Conjunto incompleto". En los conjuntos en los cuales resuelva sacar a venta solamente una o más elecciones, pero el conjunto sale completo a la pista de venta, el mismo saldrá en el orden que le corresponde de acuerdo al presente Reglamento.

**VER ANEXO I – MODELO COMPLETO DE ORDEN DE VENTA**

*Art. 39°:* Cuando la Comisión Directiva de la Asociación Braford Argentina considere necesario modificar el citado Orden de Venta tendrá la atribución de hacerlo si así lo desea.

*Art.40°:* Intención de Venta - A fin de que los reproductores figuren en el Orden de Ventas a elaborarse para ser entregado a la firma consignataria para ser distribuido entre los interesados con la debida antelación, los expositores deberán obligatoriamente comunicar al Comisario Ganadero o al área de Exposiciones de la ABA la intención de venta de los animales de su propiedad hasta las 18:00h del martes 26 de mayo de 2026.

Los reproductores cuya intención de venta no sea comunicada antes de ese plazo podrán igualmente salir a venta de acuerdo al orden que establece el presente Reglamento, pero **NO FIGURARÁN PUBLICADOS EN LOS ORDENES DE VENTA** sin derecho a reclamo alguno a la ABA o a la firma consignataria.

*Art.41°:* Consignación y Venta - Los reproductores participantes que salgan a venta deben obligatoriamente ser consignados a la firma designada por la Comisión Directiva para tener a su cargo la subasta, cuya denominación y datos constan en este Reglamento.

*Art.42°: Comisiones* - Los reproductores que resulten vendidos deben aportar a la Asociación Braford Argentina el equivalente al 2% (dos por ciento) del producido de su venta, importe que será retenido y destinado a la ABA por la firma consignataria.

Además de esos importes, los expositores y los compradores tendrán a su cargo las comisiones y gastos de comercialización de práctica acerca de los cuales serán informados previo al remate por la firma consignataria.

## **VARIOS**

*Art.43°:* Las firmas expositoras deslindan a la ABA de toda responsabilidad por la ocurrencia de sucesos imprevistos y/o muerte de animales que pudieran tener lugar durante la realización de la muestra. Las firmas expositoras tendrán la posibilidad de contratar un seguro para los animales participantes, el cual será optativo, dicho seguro cubrirá los riesgos y sucesos imprevistos, incluyendo la muerte del animal. En caso de no contratarse el seguro, el riesgo corre por cuenta de la cabaña quedando la Asociación librada de cualquier responsabilidad.

*Art.44°: Situaciones no contempladas* - Cualquier situación o aspecto inherente a estas exposiciones que no estuvieran contemplados en el presente Reglamento serán considerados y resueltos por la Comisión de Exposiciones de la Asociación Braford Argentina.

---

*Revisado en enero de 2026*

## **ANEXO I**

### ***Modelo completo de Orden de Venta***

#### **GRANDES CAMPEONES Y RESERVADOS DE GRANDES CAMPEONES**

- Gran Campeón a Bozal macho
- Gran Campeón Individual de Conjunto macho
- Gran Campeón Conjunto macho
- Gran Campeón a Bozal hembra
- Gran Campeón Individual de Conjunto hembra
- Gran Campeón Conjunto hembra
- Reservado de Gran Campeón a Bozal macho
- Reservado de Gran Campeón Individual de Conjunto macho
- Reservado de Gran Campeón Conjunto macho
- Reservado de Gran Campeón a Bozal hembra
- Reservado de Gran Campeón Individual de Conjunto hembra
- Reservado de Gran Campeón Conjunto hembra

#### **TERCER MEJOR BOZAL**

- Tercer Mejor a Bozal macho
- Tercer Mejor a Bozal hembra

#### **MACHOS**

*Comenzado por los de mayor edad e intercalando los animales a bozal con los de conjunto en ese orden*

- Campeón de Categoría
- Reservado de Campeón de Categoría
- Tercer Mejor de Categoría
- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercer Premio
- Cuarto Premio
- Quinto Premio
- Primera Mención
- Conjunto no premiado
- Conjunto incompleto

## **HEMBRAS**

*Comenzado por los de mayor edad e intercalando los animales a bozal con los de conjunto en ese orden*

- Campeón de Categoría
- Reservado de Campeón de Categoría
- Tercer Mejor de Categoría
- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercer Premio
- Cuarto Premio
- Quinto Premio
- Primera Mención
- Conjunto no premiado
- Conjunto incompleto